



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 317-2018

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Director General del Registro de Ciudadanos, en resolución número SRC-R-13-2,018, de fecha 14 de febrero de 2018, ampliada por resolución número SRC-R-38-2,018, de fecha 2 de mayo del presente año, impuso a la señora Norma Rosanelly González Ovalle, Subdelegada Municipal del Registro de Ciudadanos en San José El Ídolo, departamento de Suchitepéquez, **SANCIÓN DISCIPLINARIA DE AMONESTACIÓN ESCRITA**, por haber incurrido en las faltas contempladas en el artículo 22 literales a), b) y d), los artículos 70, 71 y 72 del Reglamento de Relaciones Laborales de este Tribunal, ya que no se presentó a sus labores en las fechas comprendidas del 17 al 25 de octubre de 2017, atendiendo a la suspensión de labores dada por un médico particular, por lo que no cumplió con los procedimientos establecidos en el Reglamento anteriormente relacionado.

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, dispone que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos, sancionar a los empleados de ese Registro y el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral, preceptúa que salvo la amonestación verbal, todas las medidas disciplinarias deben hacerse constar por medio de Acuerdo emitido por el Tribunal;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: citados, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156, 168 y 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 1, 2, 3, 9, 13, 22 literales a, b y d), 81 literal b), 87 y 88 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 57 y 58 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;


ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la sanción disciplinaria, impuesta por el Director General del Registro de Ciudadanos, a la señora Norma Rosanelly González Ovalle, Subdelegada Municipal del Registro de Ciudadanos en San José El Ídolo, departamento de Suchitepéquez, consistente en **SANCIÓN DISCIPLINARIA DE AMONESTACIÓN ESCRITA**, por el motivo indicado en la parte considerativa del presente Acuerdo;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

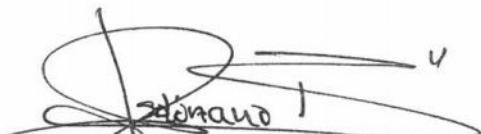
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día trece de junio de dos mil dieciocho.


COMUNÍQUESE:

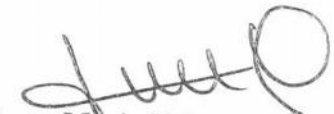

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Presidente




Tribunal Supremo Electoral

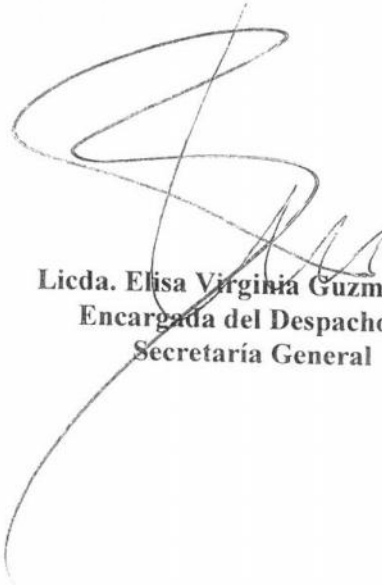

Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Vocal II


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal III


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho de
Secretaría General

